

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 283-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 20 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

El pedido del Presidente de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2023-CO-UNДАР, de fecha 19 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2023-CO-UNДАР, de fecha 19 de diciembre de 2023, el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre autorización para que el Presidente de la Comisión Organizadora emita resoluciones con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora, en caso de urgencia o necesidad; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración que existen circunstancias de urgencia o necesidad que amerita la emisión de actos resolutivos de la Comisión Organizadora, en ese sentido, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

**-Autorizar** al Presidente de la Comisión Organizadora emita las Resoluciones con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora, en caso de urgencia o necesidad.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 283-2023-CO-UNДАР**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora emita las Resoluciones con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora, en caso de urgencia o necesidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Dr. Benjamín Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNДАР